

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armenia Quindío, septiembre 4 de 2023

Al despacho del señor Juez, informándole que el día 30 de agosto/23 venció el término para subsanar la demanda, habiéndose pronunciado oportunamente la parte demandante. Los días corrieron así: 24,25,28,29 y 30 de Agosto/23. Sírvasse proveer.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria

Inter. 1999



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Once (11) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230024300

A despacho se encuentra el escrito de subsanación de demanda de Suspensión de Patria Potestad, promovida a través de apoderado judicial, por la señora Natalia Rivera Londoño, en contra del señor Didier Alexander Matallana Cardona, con relación a la menor L.M.R; sin embargo, en el mismo no se indicó el nombre de los parientes por línea paterna de la menor.

Por tanto, antes de hacer cualquier pronunciamiento, se otorga a la parte interesada cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que informe al despacho el nombre de los parientes por línea paterna de la menor L.M.R, a efectos de dar cumplimiento al artículo 61 del Código Civil en concordancia con el Art. 395 CGP.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11a3f8e0ccdbe0f47a2a91203625857a942a22b5a864d565002099eed10a642**

Documento generado en 11/09/2023 08:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>